Cormacarena

CONTRATO N°: **PS-GCT.2.7.26-** 1064

CONTRATISTA: CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S "CONINTEGRAL S.A.S"
NIT: 900179755-6
R/L: ALEXANDER FERNANDEZ ALVAREZ
CEDULA No: 71.774.339 expedida en Medellín
VALOR: NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.977.520) M/CTE
PLAZO: TRES (03) MESES

Entre los suscritos de una parte, **JOANA MARCELA GUEVARA RICO**, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N°. 35.260.596 expedida en Villavicencio, obrando en calidad de Jefe de la Oficina de Contratación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA", posesionada mediante acta No PS-G.H.2.1.2.24-001 del 16 de enero del 2024 y facultada para contratar mediante resolución PS-G.J.1.2.6.22-0075 del 03 de febrero del 2022, emanada por la Dirección General, quien en el texto de este documento se denominara CORMACARENA, y por la otra CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S "CONINTEGRAL S.A.S", identificado tributariamente con NIT No. 900179755-6, representada legalmente por el señor **ALEXANDER FERNANDEZ ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.774.339 expedida en Medellín, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, han celebrado el presente contrato que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 del 2015, sus decretos reglamentarios, y por las normas civiles y comerciales pertinentes, previas las siguientes consideraciones: a) Que previo a la suscripción de este contrato, se surtieron los trámites precontractuales dados en la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018 previstos para la Selección abreviada de menor Cuantía, los cuales incluyeron la elaboración del pliego de condiciones, la evaluación de propuestas, así como todas las etapas propias del proceso, las cuales fueron debidamente publicitadas en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II. b) Que la propuesta presentada por el CONTRATISTA, conforme a lo exigido en los documentos de la convocatoria pública, fue seleccionada por ser la más conveniente y favorable a los intereses de CORMACARENA. **CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADOS A LA EJECUCIÓN DE OPERATIVOS DESTINADOS A LA MEDICIÓN DE EMISIONES DE GASES EN FUENTES MÓVILES TERRESTRES DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: En virtud del vínculo contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Dentro del término que se establezca en el contrato deberán constituir las garantías pactadas en el mismo. 2) Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor. 4) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales (SENA, ICBF, CCF), cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 5) Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía e independencia sin que se configure relación laboral con la Corporación. 6) Mantener comunicación directa y constante con la supervisión con el fin de garantizar la acción oportuna ante imprevisto y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución del objeto contractual. 7) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor del contrato. 8) Garantizar permanentemente los equipos, herramientas, materiales y

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX-673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

demás elementos necesarios para la ejecución de todas las actividades del proyecto en el tiempo, cantidad y calidad. Conforme a lo anterior, deberá asumir los costos que se ocasionen por daños de los equipos, herramientas y materiales y/o reemplazar equipos en caso de ser necesario. 9) Asistir en caso de ser requerido a las reuniones internas y externas asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual. 10) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. 11) Guardar total reserva de la información que por razón de la prestación del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, ya que dicha información se considera de propiedad de la Corporación y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada por la Corporación. 12) Dar cumplimento a la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivo). 13) El contratista dentro del valor de contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 14) Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. 15) Mantener a Cormacarena libre de cualquier daño o perjuicio, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, de conformidad al Decreto 1082 de 2015. 16) Publicar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II de conformidad con la periodicidad establecida para su presentación, de acuerdo con lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.1.1.2.1.8., del Decreto 1082 de 2015. 17) Entregar al supervisor en medio físico y magnético, a la terminación del contrato, evidencia de todo lo que se manejó durante el periodo contractual. 18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos de este. 19) Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 20) Terminar y liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos por la ley. 21) Las demás que considere pertinentes la Corporación a través de la supervisión. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1)** Realizar las mediciones de emisión de gases contaminantes en el municipio de Villavicencio, conforme a la cantidad de mediciones realizadas y de acuerdo al valor de la oferta económica. **Acreditación:** se realizará mediante la entrega de los formatos de análisis de datos correspondientes a cada una de las mediciones efectuadas. **2)** Presentar un plan de trabajo que defina los sitios en los cuales se realizarán los operativos, conforme al parque automotor y a los aforos vehiculares del municipio de Villavicencio. Este plan deberá estructurarse mediante una herramienta que permita su presentación de manera sistemática y ordenada. En el cual se debe definir los medios logísticos (cronograma, infraestructura, personal, entre otros aspectos) necesarios para llevar a cabo el objeto y obligaciones contractuales. **Acreditación:** Deberá anexar el plan de trabajo una vez se suscriba el acta de inicio. **3)** Organizar, programar y desarrollar una mesa de trabajo con la secretaria de movilidad, el instituto de tránsito y transporte departamental y los principales actores involucrados, con el fin de articular el desarrollo de las actividades en cumplimiento a las obligaciones contractuales. Esta actividad incluye todo el tema logístico que se requiera (generación de oficios, apartar sala de juntas, entro otros). **Acreditación:** Deberá anexar acta de reunión en donde se establezcan compromisos y responsables, listado de asistencia y los oficios que se generen para la organización y/o programación de la mesa de trabajo. **4)** Previo al inicio de los operativos de medición de emisión de gases contaminantes, el contratista debe entregar a la supervisión la autorización vigente expedida por el IDEAM para cumplir con la metodología establecida en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983:2012, 5365:2012 y 4231:2012 y verificación de los estándares establecidos en la Resolución 0762 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como entrega de los certificados de calibración de los equipos e insumos necesarios que serán empleados para el desarrollo de las

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

actividades aprobado por la supervisión. **Acreditación:** anexar la autorización vigente expedida por el IDEAM y la entrega de los certificados de calibración de los equipos e insumos. **5)** Gestionar la logística necesaria, para el desarrollo de cada operativo de medición de emisión de gases contaminantes en la ciudad de Villavicencio, en articulación con la Policía Nacional y/o la Secretaría de Movilidad y demás actores implicados, para establecer los marcos generales de colaboración y facilitar la ejecución del contrato. **Acreditación:** Registro fotográfico. **6)** Realizar la verificación de las emisiones de gases contaminantes a vehículos afiliados a empresas de transporte público (buses, busetas y taxis) que circulan por el municipio de Villavicencio, el número de vehículos monitoreados en las empresas y los sitios serán convenidos con la Supervisión del contrato, cantidades que hacen parte de las definidas en la oferta económica. **Acreditación:** Deberá anexar copia del acta de reunión y registro fotográfico de las pruebas efectuadas correspondiente a cada periodo de ejecución, según el cronograma de actividades. **7)** Realizar mediciones y evaluación de emisiones de humo de escape de los vehículos accionados con ciclo diésel, en condiciones de aceleración libre y cuyo resultado será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC 4231:2012 y la Resolución 762 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que cumpla con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas. **Acreditación:** Deberá anexar en cada informe de pago, el Consolidado de las pruebas mensuales realizadas en medio digital. **8)** Realizar mediciones y evaluación de las concentraciones de gases de escape de vehículos que operan con ciclo OTTO, realizadas en condiciones de marcha Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad de crucero, cuyo resultado será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC 4983:2012 y la Resolución 762 de 2022 emitida por el entonces MAVDT, que cumpla con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas. **Acreditación:** Deberá anexar en cada informe de pago, el consolidado de las pruebas mensuales realizadas en archivo digital. Al finalizar el contrato deberá presentar el consolidad en medio físico y digital. **9)** Realizar mediciones y evaluación de las concentraciones de gases contaminantes de escape de motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros y cuatrimotos, resultado que será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, mediante los procedimientos técnicos definidos en NTC 5365:2012 y la Resolución 762 de 2022 emitida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que cumpla con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas. **Acreditación:** Deberá anexar en cada informe de pago, el Consolidado de las pruebas mensuales realizadas en archivo digital. Al finalizar el contrato deberá presentar el consolidad en medio físico y digital. **10)** Identificar vehículos en los cuales no se pueda realizar mediciones de gases contaminantes denominados "pruebas no efectivas", en la cual solo se puede realizar la inspección visual de los vehículos accionados con ciclo diésel, vehículos con ciclo OTTO y motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros y cuatrimotos, cuyo resultado impide escalar a la medición instrumental en los gases de escape, que cumpla con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas. **Acreditación:** Deberá anexar en cada informe de pago, el Consolidado de las pruebas mensuales realizadas en archivo digital. Al finalizar el contrato deberá presentar el consolidad en medio físico y digital. **11)** Poner a disposición del servicio, un vehículo con capacidad de realizar el traslado de los equipos durante la ejecución de las mediciones en vía pública, que permita albergar la logística necesaria para la ejecución de los operativos y asegurar el transporte integral del personal y equipos a todos los sitios definidos, con la frecuencia exigida por la supervisión, y que cuente con un acondicionamiento o equipamiento que garantice el suministró de la energía eléctrica necesaria para el funcionamiento continuo de los equipos de medición durante la jornada de operativos. **Acreditación:** Deberá presentar los documentos del vehículo, una certificación firmada por el

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

contratista y el registro fotográfico. Al finalizar el contrato deberá presentar el consolidad en medio físico y digital. **12)** Poner a disposición de CORMACARENA el equipo humano mínimo necesario para pruebas en vía pública, quienes deberán cumplir con lo señalado en el ítem 10.4 del protocolo de revisión y seguimiento a organizaciones del proceso de medición de emisiones generadas por fuentes móviles emitido por el IDEAM; equipo que deberá estar compuesto mínimo por: Un coordinador técnico y/o jefe técnico en fuentes Móviles responsable del personal de medición que deberá estar registrado ante del IDEAM. Un inspector técnico en fuentes Móviles quien hará las veces de director técnico en campo quien deberá estar registrado ante del IDEAM. Dos auxiliares, uno para el registro de la información de las mediciones tomadas en campo y el otro auxiliar técnico para realizará las actividades de coordinación logística diaria. **Acreditación:** Relación del equipo asistente a cada una de las actividades, donde se identifique lugar y fecha y su respectivo registro fotográfico por actividad. **13)** Diseñar los formatos de campo que permita el análisis y la interpretación de la información de manera adecuada requeridas para la ejecución contractual. **Acreditación:** El contratista deberá anexar copia de los formatos de campo en el informe de ejecución contractual. **14)** El contratista deberá reportar y almacenar la información recolectada en campo en un servicio de almacenamiento que permita guardar sincronizar y compartir archivos, el cual será compartido con la supervisión, discriminando cada una de las pruebas realizadas conforme a las mediciones establecidas en el presupuesto oficial y la oferta económica y la fecha de medición efectuada. Así mismo, deberá incluirse el correspondiente registro fotográfico de cada vehículo medido, en el que se evidencie de manera clara la placa y el resultado de la prueba (pdf). **Acreditación:** El contratista deberá precisar en el plan de trabajo el medio de verificación que estará disponible para la supervisión. **15)** El contratista asumirá todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus trabajadores para la prestación de sus servicios. **Acreditación:** Deberá presentar las planillas de seguridad social en cada informe de pago. **16)** El contratista deberá garantizar la logística necesaria y el suministro del material básico en la totalidad de procedimientos (Elementos de señalización de tránsito y demás dispositivos requeridos para el operativo), identificando cada sitio en el cual se estén realizando mediciones. **Acreditación:** Deberá anexar registro fotográfico, del periodo correspondiente. **17)** El contratista deberá tener demarcado cada sitio con la campaña de operativos de fuentes móviles, en estos sitios debe contar con los elementos que hacen parte de esta campaña previa aprobación de la Supervisión: Carpa tipo Rak con medidas 3m x 3m. Vaya informativa de 1m x 1m, con logo de la entidad y nombre de la campaña y su respectiva señalización, así como disponer de un código QR, ubicado en el sitio de medición, para la consulta de la documentación digital por parte de los usuarios. **Acreditación:** Deberá anexar registro fotográfico del periodo correspondiente, donde se identifique claramente cada uno de los elementos, en cada informe de pago. **18)** El contratista deberá brindar información de sensibilización a cada uno de los conductores a los que se les realice las mediciones, acerca de la importancia de mantener su vehículo en buen estado técnico – mecánico y de realizar buenas prácticas de conducción. Nota: Esta actividad se realizará individualmente con cada conductor aprovechando el tiempo en el cual se está ejecutando la prueba de emisión de gases, se deberá dejar constancia de estas actividades en los formatos de campo aprobados por el supervisor, anexos a cada informe de pago. **Acreditación:** Registro fotográfico y formatos de campo aprobados por el supervisor en formato digital para cada pago mensual. **19)** Al momento de realizar las actividades en vía, el contratista deberá contar con la documentación de autorización del laboratorio, equipos, personal y demás documentación necesaria en físico en cada actividad de medición. **Acreditación:** Copia de las autorizaciones. **20)** Presentar un (1) informe final que consolide toda la información recolectada, procesada y analizada; impreso y también en forma digital (formato Word y PDF);

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

así como su respectiva base de datos (formato Excel) y demás anexos que se consideren pertinentes. **Acreditación:** Informe final de forma físico y digital (formato Word y PDF); base de datos del consolidado del tipo de pruebas realizadas por fechas (formato Excel), fotografías de cada prueba realizada en donde se identifique la placa del vehículo monitoreado (formato JGP); formatos de campo de las sensibilizaciones originales y demás anexos que se deriven de la ejecución del contrato. **21)** Realizar una (1) socialización de manera presencial de los resultados obtenidos en las mediciones de gases contaminantes de fuentes móviles dirigida a los actores que participaron de las jornadas de medición (secretaria de movilidad municipal y/o instituto de tránsito y transporte departamental y/o secretaria de medio ambiente municipal y/o representantes de las empresas de colectivos urbanos y/o taxistas, terminal de transporte terrestre y/o personería y personal designado por la supervisión de CORMACARENA), liderada por el director o coordinador técnico, en las instalaciones de la Corporación. **Acreditación:** Para lo cual deberá anexar registro fotográfico, listados de asistencia en el último informe de pago. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:** Para dar cumplimiento a las actividades descritas se deberá tener en cuenta por parte del ejecutor del contrato las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Prestar el servicio de realizar mediciones y evaluaciones de las concentraciones de gases de escape de vehículos que operan con ciclo OTTO, realizadas en condiciones de marcha Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad de crucero, cuyo resultado será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, cumpliendo con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas (procedimientos, personal, equipos, logística y transporte). NTC 4983:2012	UND	230
2	Prestar el servicio de realizar mediciones y evaluaciones de emisiones de humo de escape de los vehículos accionados con ciclo diésel, en condiciones de aceleración libre y cuyo resultado será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, cumpliendo con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas (procedimientos, personal, equipos, logística y transporte). NTC 4231:2012	UND	90
3	Prestar el servicio de realizar mediciones y evaluaciones de las concentraciones de gases contaminantes de escape de motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros y cuatrimotos, de acuerdo a la NTC 5365:2012 resultado que será comparado con lo establecido en la normatividad ambiental vigente, cumpliendo con las especificaciones para las condiciones técnicas exigidas (procedimientos, personal, equipos, logística y transporte).	UND	165
4	Prestar el servicio de realizar la identificación de vehículos que de acuerdo a sus condiciones solo se puede realizar la inspección visual de los vehículos accionados con ciclo diésel, vehículos con ciclo otto y motocicletas, motociclos, moto triciclos, motocarros y cuatrimotos, cuyo resultado impide escalar a la medición instrumental en los gases de escape. Prueba No Efectiva.	UND	40

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

Nota No. 1: El oferente deberá acreditar la autorización vigente expedida por el IDEAM para cumplir con la metodología establecida en las Normas Técnicas Colombianas NTC 4983:2012, 5365:2012 y 4231:2012 y verificación de los estándares establecidos en la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, así como entrega de los certificados de calibración de los equipos que serán empleados para el desarrollo de las actividades. **Nota No. 2:** El oferente debe tener en cuenta que el valor total de su Oferta Económica A TODO COSTO antes de IVA e IVA INCLUIDO después de correcciones aritméticas no puede superar el Valor Total del Presupuesto Oficial. **Nota No 3.** De acuerdo con lo establecido en la **Ley 1972 de 2019**, la cual dispone que, a partir del **1 de enero de 2021**, todas las motocicletas que se fabriquen, ensamblen o importen para circular por el territorio nacional deben cumplir con los **límites máximos permisibles de emisión de contaminantes al aire**, correspondientes como mínimo a la **norma Euro 3** o su equivalente o superior, se considera que, las motocicletas de **dos tiempos**, por sus características técnicas y condiciones actuales del parque automotor, presentan una **baja circulación en el territorio nacional,** y en consecuencia, su impacto en los niveles generales de emisiones es limitado, **para el presente proceso contractual no se considera necesario realizar monitoreos específicos a este tipo de vehículos. DESCRIPCION DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS:** Para cumplir con las necesidades documentadas se requiere de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, el cual debe contar en calidad de titular con autorización vigente emitida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM, bajo los lineamientos de la norma NTC 4983:2012 "Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de fuentes móviles a gasolina. Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.", NTC 4231:2012 "Calidad del aire. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diésel. Método de aceleración libre.", NTC 5365:2012 "Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y moto triciclos accionados tanto con gasolina (cuatro tiempos), de conformidad con lo establecido en la Resolución 762 de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Para el presente proceso de contratación, el ejecutor deberá garantizar el cumplimiento de procedimientos específicos válidos para Colombia, definidos en los siguientes documentos:

- ✓ NTC ISO-IEC 17025: Requisitos generales para los laboratorios de ensayo y calibración.
- ✓ NTC 4231: Calidad del aire. Procedimiento de medición y características de los equipos de flujo parcial necesarios para evaluar las emisiones de humo generadas por las fuentes móviles accionadas con diésel. Método de aceleración libre.
- ✓ NTC 4983: Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de fuentes móviles a gasolina. Método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y velocidad crucero y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.
- ✓ NTC 5365: Calidad del aire. Evaluación de gases de escape de motocicletas, motociclos y moto triciclos accionados tanto con gasolina (cuatro tiempos), método de ensayo en marcha mínima (ralentí) y especificaciones para los equipos empleados en esta evaluación.

PERSONAL MINIMO REQUERIDO: El contratista es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, es obligatorio que garantice el siguiente perfil duranta la ejecución del contrato:

ITEM	SERVICIO A PRESTAR	CANT	DEDICACIÓN
1	DIRECTOR O CORDINADOR	1	100% Dedicación
2	INSPECTOR	1	100% Dedicación
3	AUXILIAR TECNICO	1	100% Dedicación

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE CORMACARENA: 1) Realizar el registro presupuestal por el valor total del contrato a suscribir, los cuales serán destinados exclusivamente al desarrollo de las actividades. 2) Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato. 3) Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para ello. 4) Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación. 5) Coordinar la logística necesaria para la realización de los operativos en conjunto con la Policía Nacional y la Secretaría de Tránsito del municipio de Villavicencio. 6) Suministrar la información que se requiera para la programación y ejecución de las mediciones de gases en fuentes móviles y demás actividades conexas. 7) Designar los profesionales y/o técnicos que sean necesarios para el acompañamiento a la ejecución de los operativos; y demás actividades conexas. 8) Suministrar al contratista la información y documentación requerida para el cabal cumplimiento del contrato. 9) Aprobar las Pólizas Exigidas en el contrato. 10) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados en la Ley. **CLAUSULA CUARTA- SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, liquidados para él mismo y para el personal de la ejecución del contrato, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas estipuladas en la cláusula décima tercera de este contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora ante la entidad administradora o aseguradora respectiva. **CLAUSULA QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**- El valor del contrato es de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE ($199.915.000),** Incluido IVA, si a ello hubiere lugar y todos los costos directos e indirectos que el contrato resultante genere:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZAR MEDICIONES Y EVALUACIONES DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES DE ESCAPE DE VEHÍCULOS QUE OPERAN CON CICLO OTTO, REALIZADAS EN CONDICIONES DE MARCHA MÉTODO DE ENSAYO EN MARCHA MÍNIMA (RALENTÍ) Y VELOCIDAD DE CRUCERO, CUYO RESULTADO SERÁ COMPARADO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (PROCEDIMIENTOS, PERSONAL, EQUIPOS, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE). NTC 4983:2012	230	161,178	30,624	191,802	44,114,460

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

2	PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZAR MEDICIONES Y EVALUACIONES DE EMISIONES DE HUMO DE ESCAPE DE LOS VEHÍCULOS ACCIONADOS CON CICLO DIÉSEL, EN CONDICIONES DE ACELERACIÓN LIBRE Y CUYO RESULTADO SERÁ COMPARADO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (PROCEDIMIENTOS, PERSONAL, EQUIPOS, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE). NTC 4231:2012	90	175,369	33,320	208,689	18,782,010
3	PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZAR MEDICIONES Y EVALUACIONES DE LAS CONCENTRACIONES DE GASES CONTAMINANTES DE ESCAPE DE MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTO TRICICLOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS, DE ACUERDO A LA NTC 5365:2012 RESULTADO QUE SERÁ COMPARADO CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES PARA LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (PROCEDIMIENTOS, PERSONAL, EQUIPOS, LOGÍSTICA Y TRANSPORTE).	165	161,178	30,624	191,802	31,647,330
4	PRESTAR EL SERVICIO DE REALIZAR LA IDENTIFICACIÓN DE VEHÍCULOS QUE DE ACUERDO A SUS CONDICIONES SOLO SE PUEDE REALIZAR LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS ACCIONADOS CON CICLO DIÉSEL, VEHÍCULOS CON CICLO OTTO Y MOTOCICLETAS, MOTOCICLOS, MOTO TRICICLOS, MOTOCARROS Y CUATRIMOTOS, CUYO RESULTADO IMPIDE ESCALAR A LA MEDICIÓN INSTRUMENTAL EN LOS GASES DE ESCAPE. PRUEBA NO EFECTIVA.	40	114,154	21,689	135,843	5,433,720
TOTAL, PRESUPUESTO						**99.977.520**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ CANCELADO AL CONTRATISTA ASÍ: El valor del contrato será cancelado al contratista, mediante pagos parciales, de acuerdo a las actividades ejecutadas y las mediciones de gases en fuentes móviles realizadas por el contratista, de acuerdo a los precios unitarios registrados en la oferta. Para el primer pago, el contratista deberá entregar el informe con la relación de mediciones realizadas con sus respectivos soportes, para lo cual deberá presentar el plan de trabajo revisado por la supervisión y un acta de concertación con las autoridades de tránsito y transporte, o aquellas que se necesiten para el cumplimiento del objeto contractual. Cada uno de los pagos se harán efectivos previos a la suscripción del informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor donde se detalle las actividades desarrolladas y ejecutadas con su respetivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas. Deberá presentar los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, en donde acredite que se encuentran al día en el pago de Seguridad Social Integral de los profesionales y técnicos que hacen parte del contrato. El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: Acta de terminación suscrita por las partes, Acta de liquidación debidamente suscrita por LA CORPORACIÓN, el supervisor y el CONTRATISTA, Paz y Salvo: Acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA. Para el caso de personas naturales se deberá adjuntar los soportes de los pagos de aportes en salud y pensión. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación. El valor del contrato a celebrar incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar. Nota 1: Si la factura o documento de soporte equivalente no ha sido bien elaborada o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o documento de soporte equivalente, o desde aquélla en que se haya aportado el último de los documentos. **PARÁGRAFO No. 1:** Cada pago, deberán contar con el previo Vo.Bo. del supervisor designado por la Corporación y la certificación de recibo a satisfacción de los servicios prestados. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. **CLAUSULA SEXTA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Para amparar el compromiso que se adquiere, la Corporación cuenta con el CDP. N°. 2821 del 04 de septiembre de 2026, por la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($99.977.520) CLAUSULA SÉPTIMA- DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de **TRES (3) MESES**, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio. **EL LUGAR:** Las actividades propias del objeto del contrato, se realizarán en el Municipio de Villavicencio, que hace parte del área de jurisdicción de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena CORMACARENA. **CLAUSULA OCTAVA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLAUSULA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Declaración del proponente bajo la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

gravedad de juramento de no encontrarse incurso dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de intereses o prohibiciones indicadas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 127 de la Constitución Política y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. **CLAUSULA DECIMA – NO RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato no genera relación laboral ni prestaciones sociales con el contratista, ni con el personal dependiente o subordinado que aquel utilice para su ejecución del contrato, conforme a lo dispuesto por el artículo 32, ordinal 3 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – GARANTÍAS** – El contratista constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el 15% del valor del contrato por el término del mismo y tres (3) años mas
Responsabilidad Civil Extracontractual	Por la vigencia del contrato y el amparo por Doscientos (200) SMMLV.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito, La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena "CORMACARENA", podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que La Corporación Para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo especial La Macarena "CORMACARENA" decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PENALIDADES:** CORMACARENA durante el plazo de ejecución contractual, podrá imponer al CONTRATISTA las siguientes penalidades: A.- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, total o definitivo por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que por este contrato adquiere, o de declaratoria de nulidad del mismo por causa que le sea imputable, cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a CORMACARENA. EL CONTRATISTA quedará en mora por el simple hecho de no haber cumplido sus obligaciones dentro del término estipulado para ello, y así se hará constar en el respectivo acto administrativo. B.- MULTAS: CORMACARENA podrá imponer al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. PARÁGRAFO PRIMERO: DEBIDO PROCESO: Para declarar el incumplimiento, imponer la caducidad, cuantificar los perjuicios derivados de estos e imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

cláusula penal, CORMACARENA aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor de la Cláusula penal y/o de las multas impuestas, se tomará directamente del saldo o saldos a favor de EL CONTRATISTA, si los hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará contra la garantía de cumplimiento presentada por el CONTRATISTA, y si aún no fuere posible se podrá acudir a la jurisdicción coactiva para los mismos fines. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. – SUPERVISIÓN:** será designada por el ordenador del gasto, conforme a las reglas definidas en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación y de Supervisión e Interventoría de la Corporación; quien ejercerá las siguientes funciones establecidas en el Manual de Contratación, además de las generales de ley establecidas en la normatividad que regula la contratación estatal: 1. Vigilar la correcta e idónea ejecución del contrato que llegará a suscribirse. 2. Proteger y hacer respetar del Contratista los derechos de la Corporación. 3.Verificar y certificar el cumplimiento del contrato a satisfacción de la Corporación. 4. Adelantar revisiones periódicas del desarrollo del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el Contratista. 5. Certificar los pagos que deban hacerse al Contratista, previa acreditación de cumplimiento de los requisitos pactados para ello. 6. Realizar y suscribir las Actas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Presentar informe de ejecución y entrega de productos para efectos de cada pago. 8. En cumplimiento de lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, verificar que el contratista se encuentra al día, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. 9. Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato o en los casos en que se presente la terminación anticipada de contrato por mutuo acuerdo, debe remitir a los Órganos de Asesoría y Coordinación el consolidado correspondiente a los productos entregados por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato plenamente identificados. 10. Proyectar la liquidación del contrato. 11. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del encargo le sean propias. 12. Verificar que las pólizas se encuentren vigentes hasta la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - CESIÓN:** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de las cesiones y de los subcontratos se dejará constancia de que éstos se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de lo estipulado en este Pliego de Condiciones y en el Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo entre las partes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento, sin que para efecto del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. Para su reinicio, se requerirá un acta en el que conste dicha circunstancia. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la ley 80 de 1993, o por mutuo acuerdo de las partes. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - EJECUCIÓN** Para la ejecución del presente contrato se requiere: A) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. B) Suscripción del acta de inicio en forma conjunta con la supervisión, C) Acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA NOVENA– INDEMNIDAD** – El contratista se obliga a mantener a CORMACARENA, libre de cualquier daño o perjuicio originado por reclamaciones de terceros derivadas de sus actuaciones o de sus subalternos, colaboradores o contratistas, en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA**

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Villavicencio, considerando la sede administrativa de la ejecución contractual. Para efectos del envío de cualquier comunicación en relación con el vínculo que se genera, estas deberán enviarse a las siguientes direcciones: EL CONTRATISTA: Calle 34B No. 81ª-98, en la ciudad de Medellín, Antioquia, Correo Electrónico: afernandez@conintegral.com , info@conintegral.com , Teléfono: 3013760965 2.) EL CONTRATANTE en la Carrera 44C N°. 33B 24 Urb Los Pinos, Barrio Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio; email: info@cormacarena.gov.co y contratacion@cormacarena.gov.co **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato. 1) Propuesta. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. 3) Presupuesto Oficial. 4) Pliegos de condiciones y demás documentos de la convocatoria, incluida la evaluación de la oferta y su adjudicación.

La fecha de suscripción del presente contrato se entenderá la registrada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II. (.)

JOANA MARCELA GUEVARA RICO
Jefe Oficina de Contratación

CONSULTORIA E INGENIERIA INTEGRAL S.A.S "CONINTEGRAL S.A.S"
NIT: 900179755-6
R/L: ALEXANDER FERNANDEZ ALVAREZ
C.C. No. 71.774.339 expedida en Medellín
Contratista

Nombres y apellidos completos		Cargo	Firma
Elaboró:	Fabián Andrés Garzón Plata	CPS- Abogado de la Oficina de Contratación	

Autoridad Ambiental en el Departamento del Meta - Nit. 822000091-2
Carrera 44C No. 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 673 0420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Linea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co - info@cormacarena.gov.co